

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 34.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Administracion de Fomento.—Negociado de Montes.—Denuncias.—Circular.

Encomendada por Real orden de 23 de Setiembre último á la Guardia civil la custodia de los montes públicos, no basta que los individuos de aquel benemérito cuerpo presenten denuncias por intrusiones fraudulentas, cortas y aprovechamientos abusivos en los mismos, y detengan á los dañadores, poniéndolos á disposicion de las autoridades locales; es indispensable, para lograr el fin que se ha propuesto la Superioridad, que la correccion siga inmediatamente á la falta cometida, instruyéndose previamente al efecto las diligencias de denuncias, haciendo constar en ellas todo cuanto conduzca á poner en evidencia la clase é importancia de las faltas ó de los delitos que se cometan en los montes.

Fundado en esta consideracion, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Tan pronto como los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia reciban las denuncias que les presenten los individuos de la Guardia civil ó los guardas municipales, procederán á instruir las oportunas diligencias, haciendo constar en ellas el nombre, apellido, vecindad y demas circunstancias de los dañadores, á quienes se tomará declaracion, cuidando de consignar si son ó no reincidentes; la tasacion de los efectos que fueren aprehendidos, como tambien la de los daños causados, expresando la hora en que se cometieron: se hará constar asimismo si el monte está ó no de tallar y cuanto sea pertinente para determinar con la posible precision la clase é importancia del delito ó falta cometidos segun los casos.

2.ª Si resultase de las diligencias formadas que la multa que procede imponer á los denunciados está dentro del límite de las facultades que concede á los Alcaldes el art. 78 del Decreto-ley de 21 de Octubre de 1868, puesto en vigor por la disposicion tercera de la ley de 16 de Diciembre último, resolverán estos con arreglo á lo que prescriben los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 17 de Mayo de 1865. De la resolucion que adopten dentro de sus atribuciones, darán conocimiento inmediato á este Gobierno.

3.ª Si el importe de la multa á que se hagan acreedores los denunciados excediese del límite señalado en las prescripciones legales citadas en la disposicion anterior, los Alcaldes se limitarán á instruir las diligencias, y las remitirán á este Gobierno para la resolucion que corresponda.

Exigiré la más estrecha responsabilidad á los Alcaldes que no observen y cumplan lo preceptuado en las disposiciones anteriores.

Madrid 7 de Abril de 1877.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 2 de Abril de 1877.

Señores que asistieron:

Aguado.—Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—García Noblejas.—Gomez Parreño.—Larroca y Pascual.—Liñan.—Martinez Aparicio.—Martín Murga.—Morcillo y García.—Muchada.—Narbon.—Ortiz de Zárate.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo y Egozque.—Prast.—Reuelta.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Torre y Villanueva.—Parrella (Secretario).—Guillen (Secretario).—Sr. Presidente.—Señor Gobernador.

Abierta la sesion á las dos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto continuo se dió lectura á la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL por el Sr. Gobernador disponiendo la reunion de los Sres. Diputados provinciales para la sesion inaugural del segundo período semestral de este año económico.

Seguidamente el Sr. Gobernador dirigió á la Diputacion un breve discurso, en el que ofreció su más decidida cooperacion para todo lo que pudiese contribuir á la buena administracion de la provincia.

El Sr. Conde de la Romera contestó á nombre de la Diputacion dando las gracias al Sr. Gobernador y asegurando que todos y cada uno de los Sres. Diputados cumplirían fielmente la mision que habían recibido de sus electores.

A continuacion se leyó el art. 36 de la Ley orgánica provincial, y en su virtud se procedió á fijar el número de se-

siones que ha de celebrar esta Corporacion durante el período semestral que daba principio.

El Sr. Martinez Aparicio propuso que se celebrasen 30 sesiones, y despues de una ligera discusion en que tomaron parte los Sres. Zárate, Morcillo y Salto y Huelves, se acordó conforme con lo propuesto por el Sr. Martinez Aparicio y que las sesiones se celebren los viernes á las tres de la tarde.

En este momento el Sr. Gobernador declaró inaugurado el 2.º período semestral del corriente año económico y abandonó la presidencia, que ocupó el señor Conde de la Romera.

El Sr. Presidente propuso el nombramiento de una Comision especial á fin de formar el presupuesto ordinario para el año económico venidero, toda vez que habiendo de presentarse al Gobierno ántes del 20 de Abril, era muy urgente su formacion.

Acordado así y autorizada la Mesa para designar las personas, esta propuso á los Sres. Estéban Muñoz, Larroca, Martinez Aparicio, Morcillo, Ortiz de Zárate, Salto y Huelves, Gomez Parreño, Rojas y Torre Villanueva, cuyos señores quedaron nombrados.

El Sr. Salto y Huelves propuso un voto de gracias á los Sres. Diputados que han formado parte de la Corporacion que ha cesado últimamente por la poderosa cooperacion que con su celo é inteligencia han prestado á la Administracion provincial; y así se acordó por unanimidad.

El Sr. Ortiz de Zárate propuso que el acuerdo anteriormente adoptado se pusiera individualmente en conocimiento de los Sres. Diputados á que se referia, acordándolo así la Diputacion.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Enrique Parrella.—Ricardo Guillen.

Contaduría.—Negociado 4.º

El dia 16 del corriente, á las dos de la tarde, y en el salon de sesiones de la Casa-Palacio de la Diputacion, se verificará el sorteo para amortizar 73 acciones del empréstito de 6.000.000 de rs. autorizado por decreto de 1.º de Abril de 1857 y contratado para construccion de carreteras en el término de la provincia, cuya amortizacion corresponde al segundo semestre del corriente año económico.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento cumpliendo con lo establecido en las bases del referido empréstito, y en virtud á lo acordado por la Corporacion en sesion de ayer.

Madrid 7 de Abril de 1877.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, Enrique Parrella.—Ricardo Guillen.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose el paradero de D. Melchor Alvarez Santullano, Administrador que fué de la estafeta de Madrideojos, se cita al mismo, ó á sus herederos caso de haber fallecido, para que en el término de 10 dias se sirvan personar en esta dependencia, Negociado de Alcances, para enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo haya lugar.

Madrid 7 de Abril de 1877.—El Jefe económico, Agustin Genon.

D. Justo Navarro, Juez municipal de Valdaracete.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al Empréstito nacional y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 14 del mes de Abril del año actual, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiese licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Di-

ciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 2 de órden. D. Benito Becerro.—Una casa Travesía de la Alcazafa: linda derecha Felipe Gonzalez; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 14. D. Bernardo Barcala.—Una casa calle de San Juan, núm. 20: linda derecha Ricarda Sanchez; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 15. D. Meliton Barcala.—Una casa calle de San Juan, núm. 7: linda derecha herederos de Cándido Garcia; frente la calle, y espalda herederos de Fermín Mora; capitalizada en 626 pesetas 66 céntimos.

Núm. 18. D. Demetrio Campeño.—Una casa calle de la Fuente, núm. 32: linda derecha Vicenta Langa; izquierda Juan Becerro; frente la calle, y espalda calle de Soldellano; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 20. D. Deogracias Campeño.—Una cueva calle del Soldellano: linda por todos aires con escampios; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 21. D. Juan Antonio Cuesta (mayor).—Una tierra en los Ardales, de dos fanegas: linda S. Manuel Cuesta; M. Antonio Mayorga; N. Deogracias Pitarro; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 27. D. Ambrosio Castejon (herederos).—Una casa Travesía de Enmedio, número 1: linda derecha Francisco Gonzalez; izquierda herederos de Polonia Lopez; frente la calle, y espalda Faustino Gonzalez; capitalizada en 458 pesetas 33 céntimos.

Núm. 28. Doña Vicenta y Sotero Muñoz.—Una casa calle del Valdeoro, núm. 3: linda derecha Evaristo Huelves; izquierda Ildefonso Gonzalez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 29. D. Hilario Cartas.—Una tierra en Valdepalomas, de cuatro fanegas; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 34. D. Francisco Cerezo.—Una cueva en el Soldellano; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 36. D. Bernardo Campeño.—Una casa calle Mayor, núm. 25: linda derecha Antonio Martinez; izquierda José Huelves; frente el callejon, y espalda Demetrio Polo; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 40. D. Venancio Campeño.—Una viña en el Negrillo con 200 cepas; capitalizada en 111 pesetas 10 céntimos.

Núm. 41. D. Estanislao Campeño.—Una casa calle de la Verónica; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 44. D. Tomás Diago.—Una casa calle del Horno, núm. 13: linda derecha dicha calle; izquierda Candido Garcia Peña, y espalda calle Mayor; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 46. D. José Florin.—Una tierra en el barranco del Muerto, de dos fanegas; capitalizada en 322 pesetas 22 céntimos.

Núm. 51. D. Francisco Florin.—Una casa Travesía de Enmedio, núm. 5: linda derecha Manuel Garcia Porrero; izquierda Gumersindo Navarro; frente la calle; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 58. D. Leon Gonzalez.—Un zumacar en la Cruz de Camona, de dos fanegas y cuatro celemines: linda S. camino; M. Bernardo Cuesta; P. Nicasio Garcia, y N. Maximino Muñoz; capitalizada en 888 pesetas 66 céntimos.

Núm. 60. D. Felipe Garcia Pitarro.—Un olivar en el Rincon, de seis celemines; capitalizado en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 63. D. Cayetano Paniagua.—Un olivar con 15 olivos en el Pozo Nuevo: linda S. y M. Rufino Monjas; P. Ignacio Cerezo; y N. Nicolás Garcia Porrero; capitalizado en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 69. D. Rufino Gonzalez.—Una viña en la Cabeza Blanca, de una fanega; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 70. D. Cirilo Gonzalez.—Una tierra en Suertes del Monte, de cinco fanegas; capitalizada en 266 pesetas.

Núm. 75. D. Felipe Gonzalez.—Una tierra en la Tejera, de dos fanegas; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 86. D. Teresiano Gonzalez.—Una tierra en el Zarzal, de dos fanegas: linda S. el Pozo; M. cerros; P. Benigno Muñoz, y N. Julian Muñoz; capitalizada en 309 pesetas.

Núm. 89. D. Francisco Hurtado.—Una tierra en Valdeandrés, de una fanega y seis celemines: linda S. senda del Pozo; M. cerros; P. y N. Alejo Muñoz; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 90. D. Luciano Huelves (herederos).—Una tierra en el Pozo Viejo, de dos fanegas y seis celemines: linda S. Julian Garcia Porrero; M. camino; P. Tomás Montes, y N. Bernardq Huelves; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 93. D. Evaristo Huelves.—Una tierra en Valdelasierpe, de tres fanegas: linda S. Gregorio Menendez del Mozo; M. cerros; P. y N. Baldomero Garcia; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 94. D. Miguel Huelves.—Una casa calle de las Cuatro Esquinas; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 98. D. Celestino Huelves.—Tercera parte de una casa calle Grande, núm. 15: linda derecha Nicolás Huelves; izquierda Pablo Apóstol; frente la calle; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 100. D. José Huelves de Nicolás.—Una casa calle Mayor, núm. 23: linda derecha Bernardo Campeño; capitalizada en 458 pesetas 33 céntimos.

Núm. 101. D. Pablo Apóstol Huelves.—Una casa calle de la Amargura: linda derecha Eugenio Rojas; izquierda escampios; frente la calle, y espalda Benigno Garrido; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 103. D. Antonio Huelves.—Una casa calle de la Iglesia, núm. 21: linda derecha Nicasio Martinez Brea; izquierda Roman Arteaga; frente la calle, y espalda Rafael Molina; capitalizada en 291 pesetas 66 céntimos.

Núm. 111. D. José Iglesias.—Una casa calle de la Verónica; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 112. D. Isidro Iglesias.—Una casa calle de Enmedio: linda derecha Antonio Cruz; izquierda Rondilla; frente la calle, y espalda Corralizas, capitalizada en 1.041 pesetas 66 céntimos.

Núm. 114. D. Jerónimo Iglesias (su viuda).—Una casa calle de la Verónica; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 115. D. Benito Iglesias.—Una viña en las Navas, con 500 cepas y 50 olivos: linda S. y M. cerros; P. y N. vecinos de Villarejo; capitalizada en 961 pesetas 10 céntimos.

Núm. 122. D. Tomás Lopez.—Un zumacar, camino de Brea, de cuatro celemines; capitalizado en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 123. D. José Lopez Moreno.—Una casa Travesía de Enmedio, núm. 6: linda derecha Primitivo Cuesta; izquierda y espalda María Fernandez; capitalizada en 203 pesetas 33 céntimos.

Núm. 124. D. Genaro Lopez.—Una casa Travesía del Mercado, núm. 7: linda derecha, izquierda y espalda escampios; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 127. D. Ignacio Lopez Sarcia.—Una tierra en Valdejjados, de tres fanegas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 130. D. Victoriano Monjas.—Una tierra en el Almendrillo, de tres fanegas y seis celemines: linda S. Francisco Cuesta; P. camino, y N. Primitivo Navarro; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 131. D. Antonio Montes Cerezo.—Una cueva en el Sol de Llano; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 132. D. Julian Muñoz Garcia.—Una casa calle de Torre vieja, núm. 9: linda derecha Fernando Mora; izquierda Pedro Diaz; frente la calle, y espalda dicho Fernando; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 136. D. Manuel Montes Villalba.—Una tierra en Valdeandrés, de dos fanegas; capitalizada en 483 pesetas 88 céntimos.

Núm. 137. D. Pedro Montes Peña.—Una tierra en el cerro Mateo, de dos fanegas y seis celemines: linda S. Benigno Garrido; M. José Raspeño, y N. Julian Muñoz; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 138. D. Eugenio Lopez Sarcia.—Una tierra en los Ardales, de cuatro fanegas; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 142. D. Antonio Montes Madriles.—Una tierra en Varrobledo, de una fanega; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 143. D. Baltasar Muñoz.—Una tierra en el Castaño, de dos fanegas y seis celemines; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 145. D. José Molina.—Una casa calle de Enmedio, núm. 6: linda derecha Felipe Navarro; izquierda José Iglesias; frente la calle, y espalda Felipe Navarro; capitalizada en 583 pesetas.

Núm. 147. D. Julian Muñoz.—Una tierra en Valdelasierpe, de una fanega y seis celemines; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 148. Doña Asuncion Martinez del Pozo.—Una viña en el Bollo, con 60 cepas; capitalizada en 22 pesetas.

Núm. 149. D. José Monjas de Juan Antonio.—Una viña en Fuente Colorada, con 200 cepas y 20 olivos; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 150. D. Fernando Mora.—Una tierra en Valderretamoso, de tres fanegas: linda S. Francisco Garcia; M. y P. cerros, y N. Luis Garcia; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 153. D. Eugenio Martinez del Pozo.—Una casa calle de Oriente, núm. 4: linda derecha é izquierda Julian Muñoz, y espalda Faustino Fernandez; capitalizada en 442 pesetas.

Núm. 158. D. Timoteo Montes.—Una viña en los Jaraices, de cuatro celemines: linda S. camino; M. Pedro Peña, y P. Clemente Garcia Porrero; capitalizada en 55 pesetas 55 céntimos.

Núm. 160. D. Juan Montes.—Una cueva en el Soldellano; capitalizado en 189 pesetas 50 céntimos.

Núm. 165. Laureano Martinez.—Una casa Travesía de la Alcazafa: linda derecha Juan Antonio Zorita; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 169. D. Ildefonso Martinez Abad.—Una tierra en el cerro de la Calera, de cuatro fanegas: linda S. Benigno Garrido; M. cerros, y P. Antonio Hurtado; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 177. D. José Antonio Navarro.—Una casa plaza del Mercado, núm. 1: linda derecha Brigida Navarro; izquierda el Toril, y espalda Antonio Torres; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 183. D. Juan Perez.—Una casa calle del Mercado, núm. 4: linda derecha Eusebio Navarro; izquierda Lázaro Muñoz; capitalizada en 666 pesetas.

Núm. 194. Viuda de D. Juan Ropero.—Una viña de una fanega y nueve celemines en Valdejjados; capitalizada en 705 pesetas 55 céntimos.

Núm. 196. Crispulo Restituto.—Una casa calle del Valdeoro, núm. 17; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 197. D. Victoriano Rojas.—Una tierra en el Campo Redondo, de cinco fanegas; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 199. D. Eugenio Rojas.—Una tierra en Fuensaico, de cuatro fanegas: linda S. cerros; M. Don José Mayorga; P. y N. el camino; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 203. Viuda de D. Juan Rojas.—Una tierra camino de Carabaña, de cinco fanegas: linda S. herederos de Julian Gonzalez; M. el camino; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 206. D. Clemente Rojas.—Una casa calle de Enmedio: linda derecha José Iglesias; izquierda José Molina; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 209. D. Isidro Sanchez Minuera.—Una tierra en la Cantera de Valseco, de una fanega y seis celemines: linda S. Miguel Navarro; M. herederos de Saturnino Pitarro

P. y N. camino; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 211. D. Julian Sanchez Minuera.—Una viña en la Cavada con 100 cepas y nueve olivos; capitalizada en 44 pesetas.

Núm. 214. D. Antonio Sanz (herederos).—Una tierra en el Moraleño, de tres fanegas; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 218. Doña Cesárea Sanchez.—Una casa calle Mayor, núm. 15: linda derecha Pedro Sanz; izquierda Nicolás Huelves, y espalda Julian Garcia; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 224. D. Julian Ventura.—Una viña en la Fuente Colorada, de 10 celemines: linda con vecinos de Villarejo; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 226. D. Manuel Zorita.—Una casa calle del Matadero, núm. 1: linda derecha Tomás Montes; izquierda Matías Mejía; frente la calle; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 244. D. Eugenio Bustos.—Una viña, Fuente del Menor, con 300 cepas y 28 olivos; capitalizada en 844 pesetas 44 céntimos.

Núm. 249. D. Alejo Cuenca (herederos).—Una tierra en Valdecabra, de cuatro fanegas: linda S. Ignacio Olivar; M. herederos de Angela Gonzalez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 251. D. Cayo Chacon.—Una tierra en Fuente de Don Garcia, de siete fanegas: linda S. Pedro Loeches; M. el camino, y P. Ramon Alaba; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 252. D. Prudencio Chacon.—Una tierra en Fuente de Don Garcia, de siete fanegas: linda S. Manuel Chacon; P. Cayo Chacon, y N. el camino; capitalizada en 1.700 pesetas.

Núm. 259. D. Ceferino Cuenca.—Una tierra en Valdecabra, de dos fanegas y seis celemines: linda S. Vicente Martinez; M. Lucio Cuenca, y N. Manuel Mondéjar; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 261. D. Doroteo Collado.—Una viña en los Jaraices, con 200 cepas; capitalizada en 94 pesetas 44 céntimos.

Núm. 265. D. Julian y Ceferino Diaz.—Una tierra en Valdejjados, de cuatro fanegas y seis celemines; capitalizada en 1.111 pesetas 10 céntimos.

Núm. 277. D. Lucio Garcia Cuenca (herederos).—Una tierra en Valseco, de siete fanegas: linda S. cerros de Mayorga; M. y P. la Senda; capitalizada en 1.622 pesetas 22 céntimos.

Núm. 290. D. Fermín Garcia Fraile.—Una viña en la Nava, de una fanega y seis celemines; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 295. D. Lope Gonzalez.—Una tierra en Valdelasierpe, de 18 fanegas; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 297. Doña Casta Garcia.—Una viña camino de Villarejo, de 10 celemines: linda vecinos de Villarejo; capitalizada en 644 pesetas 44 céntimos.

Núm. 306. D. Julian Mora.—Una viña con olivos en la Nava, de cuatro fanegas y dos celemines: linda con vecinos de Villarejo; capitalizada en 3.122 pesetas 22 céntimos.

Núm. 311. D. Eusebio Martinez.—Una tierra en Valgrande, de seis fanegas y ocho celemines: linda con vecinos de Villarejo; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 313. D. Vicente Mora.—Una tierra en el Portillo, de 15 fanegas: linda con vecinos de Villarejo; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 315. D. Meliton Monterroso.—Una viña en la Saira, de una fanega y cuatro celemines: linda con vecinos de Villarejo; capitalizada en 538 pesetas 88 céntimos.

Núm. 316. D. Elías Monterroso.—Una viña en la Saira, de una fanega y cuatro celemines: linda con Meliton Monterroso; capitalizada en 538 pesetas 88 céntimos.

Núm. 317. D. Nicolás Montes (herederos).—Una tierra en los Huertos, de una fanega y cuatro celemines; capitalizada en 505 pesetas 55 céntimos.

Núm. 330. D. Matías Perez.—Una viña en la Fuente Colorada, de una fanega y un celemin: linda con vecinos de Villarejo; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 341. D. Cesáreo Redondo.—Un

tierra en Valdelsierpe, de seis fanegas y ocho celemines; capitalizada en 822 pesetas 22 céntimos.

Núm. 359. D. Policarpo Sacristan.—Una viña en Valdeijados, de 11 celemines; capitalizada en 396 pesetas 66 céntimos.

Núm. 364. D. Juan Manuel Sanchez Carralero.—Una tierra en Valdecabra, de cuatro fanegas y seis celemines; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 373. D. Jorge Zorita.—Una tierra en Valdelsierpe, de nueve fanegas y ocho celemines; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 375. D. Mariano Zorita.—Una tierra en la Umbria, de 15 fanegas; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 465. D. Florentino Alcázar.—Una tierra en los Huertos, de seis celemines; capitalizada en 777 pesetas 77 céntimos.

Núm. 486. D. Cirilo Gonzalez.—Una tierra en Suertes del Monte, de dos fanegas y seis celemines; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 32. D. Francisco Lopez (testamentaria).—Una viña en la Cavada, con 4.000 cepas y 47 olivos; linda S. José Lopez Moreno; M. cerros; P. Saturnino Fragoso, y N. Miguel Navarro; capitalizada en 1.666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 45. Doña Joaquina Mejía.—Una tierra en el Calvario, de dos fanegas; linda S. y M. Ramon Garcia; P. camino, y N. Miguel Vazquez; capitalizada en 933 pesetas 88 céntimos.

Núm. 65. D. Saturnino Perez (su viuda).—Una tierra en Fuente del Pizar, de una fanega; linda S. Prado; M. Vereda; P. Miguel Vazquez, y N. Manuel Garcia Porrero; capitalizada en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 67. D. Agustin Treceño.—Una tierra en Valdeijados, de ocho fanegas; capitalizada en 809 pesetas.

Núm. 82. D. Justo Rubio.—Una viña y olivar en la Fuente Colorada, de cinco fanegas y un celemin; linda con vecinos de Villarejo; capitalizada en 4.016 pesetas 66 céntimos.

Núm. 83. D. Fabian Ragel.—Una viña y olivar camino de Villarejo, de 11 fanegas y siete celemines; linda con vecinos de Villarejo; capitalizada en 9.650 pesetas.

Núm. 84. D. Narciso Sanz del Negro.—Una viña y olivar en la Fuente Colorada, de 11 fanegas y nueve celemines; capitalizada en 7.455 pesetas 55 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Valdaracete 24 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Justo Navarro.—Por su mandado, el Comisionado, Benigno Martinez.

D. Justo Navarro, Juez municipal de Valdaracete.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal por industrial, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 14 del mes de Abril del año 1877, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 5 de orden. D. Florentino Alcázar.—Un olivar en este término y sitio del Llano, de tres celemines; linda S. Pio Monjas; M. Manuel Mondéjar; P. y N. Julian Navarro; capitalizado en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 13. D. Cirilo Gonzalez.—Una casa Travesta de Enmedio, núm. 4: linda derecha Alfonso Cerezo; izquierda Pedro Hernandez, y espalda Rafael Cerezo; capitalizada en 703 pesetas 33 céntimos.

Núm. 34. D. Juan Perez Martinez.—Una casa calle del Mercado, núm. 4: linda derecha Eusebio Navarro, é izquierda Lázaro Muñoz; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 36. D. Cayetano Campeño.—Una tierra en el Castaño, de dos fanegas y cuatro celemines; linda S. Antonio Hurtado; M. Antonio Muñoz, y P. el camino; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 38. D. Florentino Alcázar.—Un olivar en el Hoyo Moreno, de tres celemines; linda S. José Navarro; M. camino; P. Benigno Garrido, y N. Brígida Navarro; capitalizado en 111 pesetas 33 céntimos.

Núm. 44. D. José Floren.—Una tierra en el barranco del Nuerto, de una fanega y cuatro celemines; linda S. camino; M. y P. Baltasar Muñoz, y N. Ildefonso Perez; capitalizada en 322 pesetas 22 céntimos.

Núm. 45. D. Pedro Hernandez.—Una tierra en el Pozo Nuevo, de una fanega; linda S. Miguel Navarro; M. Manuel Cuesta; P. Juan Mora, y N. Nicanor Gonzalez; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 15. D. Bernardo Huelves.—Una tierra en Santa Ana, de ocho fanegas; linda S. Hermenegildo Campeño; M. José Garcia; P. el Estado, y N. el camino; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 10. D. Antonio Abad.—Una viña en los Carrascales, de seis celemines; linda S. Auselmo Navarro; M. Maria Navarro; P. Senda, y N. Julian Navarro; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 17. D. Pablo Muñoz Gonzalez.—Una viña con olivos en la Cavada, de 10 celemines; linda S. el Estado; M. camino; P. Nicasio Brea, y N. Antonio Muñoz; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y

por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Valdaracete 24 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Justo Navarro.—Por su mandado, el Comisionado, Benigno Martinez.

D. Justo Navarro, Juez municipal de Valdaracete.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal por industrial, correspondientes al año económico de 1874 á 1876 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 14 del mes de Abril del año actual, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 30 de orden. D. Florentino Alcázar.—Una tierra en Valdeandrés, de tres fanegas; linda S. Julian Garcia Porrero; M. Manuel Huelves; P. el camino, y N. Miguel Navarro; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 31. D. Antonio Iglesias Huelves.—Una viña en el Negrillo, de una fanega y seis celemines; linda S. Manuel Cuesta; M. Pablo Muñoz; P. Primitivo Rico, y N. el Estado.

Núm. 32. D. José Florin.—Una casa calle del Mercado, núm. 14: linda Francisco Cuevas; izquierda Nicolás Gonzalez, y espalda Pedro Hernandez; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 33. D. Pedro Hernandez.—Una casa calle del Mercado, núm. 8: linda derecha la calle; izquierda Juan Garcia, y espalda Nicanor Gonzalez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 10. D. Antonio Abad.—Una viña con olivos en la Marchita, de una fanega; linda S. Juan Bautista Porrero; M. Juan Antonio Cuesta; P. Senda, y N. Felipe Navarro; capitalizada en 500 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Valdaracete á 24 de Marzo de 1877.—El

Juez municipal, Justo Navarro.—Por su mandado, el Comisionado, Benigno Martinez.

D. Justo Navarro, Juez municipal de Valdaracete.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 14 del mes de Abril del año actual, á la hora de las diez á doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 7 de orden. D. Florentino Alcázar.—Una tierra en este término y sitio de las Longueras, de dos fanegas y seis celemines; linda S. Antonio Hurtado; M. Demetrio Polo; P. y N. Timoteo Porrero; capitalizada en 244 pesetas 44 céntimos.

Núm. 20. D. Juan Antonio Cuesta.—Una tierra en la Hontanilla, de dos fanegas y seis celemines; linda S. con la vereda; M. Juan Bautista Porrero; P. José Garcia, y N. Canuto Traperero; capitalizada en 244 pesetas 44 céntimos.

Núm. 33. D. Antonio Cruz.—Una viña en el Portillo, de una fanega y cuatro celemines; linda S. Hilario Garcia; M. Senda; P. Vicente Rodriguez, y N. Clementa Porrero; capitalizada en 223 pesetas 22 céntimos.

Núm. 34. D. Ambrosio Castejon (herederos).—Una tierra en la Cañada de Moron, de dos fanegas y seis celemines; linda S. y M. Nicasio Martinez; P. Francisco Polo, y N. Antonio Muñoz; capitalizada en 244 pesetas 44 céntimos.

Núm. 38. D. Primitivo Cuesta.—Una tierra en Borrerías, de dos fanegas; linda S. Pedro Hernandez; M. Julian Garcia; P. Miguel Navarro, y N. Leon Gonzalez; capitalizada en 488 pesetas 88 céntimos.

Núm. 39. D. Faustino Campeño.—Una casa calle de la Iglesia, núm. 22: linda derecha Antonio Muñoz; izquierda y espalda Timoteo Montes; capitalizada en 458 pesetas 33 céntimos.

Núm. 63. D. Francisco Florin.—Una casa calle del Horno; linda derecha y espalda Manuel Garcia Porrero; izquierda Gumersindo Navarro; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 74. D. Felipe Garcia Pizarro.—Un zumacar en Mingomalo, de una fanega; linda S. Manuel Garcia; M. Faustino Gonzalez; P. José Garcia, y N. cerros; capitalizado en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 79. Viuda de José Gonzalez.—Una tierra en la Cuadrilla, de dos fanegas y seis celemines: linda S. Manuel Cuesta; M. Ambrosio Salcedo; P. Bernardo Huelves; y N. Maximino García; capitalizada en 611 pesetas 11 céntimos.

Núm. 83. Doña Dionisia García.—Un zumac en el Castaño, de una fanega: linda S. Francisco Polo; M. Brígida Navarro, P. y N. el camino; capitalizado en 244 pesetas 44 céntimos.

Núm. 85. D. Gregorio Gonzalez.—Una tierra en el Palomar, de cuatro fanegas: linda S. el camino; M. Julian García; P. Ildefonso Navarro, y N. el Estado; capitalizada en 977 pesetas 76 céntimos.

Núm. 89. D. Cirilo Gonzalez.—Un olivar en el Hoyo Moreno, de dos fanegas: linda S. Juana García; M. Gabriel García; P. camino, y N. Modesto Fernandez; capitalizado en 555 pesetas 55 céntimos.

Núm. 96. D. Felipe Gonzalez.—Una tierra en Fuente de la Sal, de una fanega y seis celemines: linda S. Modesta Fernandez; M. Luis García; P. Miguel Navarro, y N. cerros; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 119. D. Francisco Hurtado.—Una tierra en la Cabeza de Gonzalo, de una fanega: linda S. Manuel Ventura; M. cerros; P. y N. Julian Ventura; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 142. D. Jerónimo Iglesias (su viuda).—Una tierra en los Cuatro Caminos, de una fanega: linda S. camino; M. Cirilo Gonzalez; P. y N. Juan Mora; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 150. Testamentaria de Francisco Lopez.—Una viña en el Cerro Rubio, de dos fanegas y cinco celemines: linda S. Maximino Brea; P. Herederos de Miguel Hurtado, y N. Manuel Saez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 151. D. José Lopez Moreno.—Una viña con olivos en la Valentía, de seis celemines: linda S. Martina Florin; M. Senda; P. y N. Juan García; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 155. Viuda de Ignacio Lopez.—Una casa calle del Valdeoro, núm. 14: linda derecha Pedro Montes; izquierda Genaro Lopez, y espalda Agapito Huelves; capitalizada en 422 pesetas.

Núm. 162. Testamentaria de D. Miguel Montes.—Una tierra Corral de Campaño, de seis fanegas: linda S. la senda; M. Benigno Garrido; P. Deogracias Pitarro, y N. Gabriel García; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 169. D. Manuel Montes Villalba.—Una tierra en Valdelasmozas, de cuatro fanegas: linda S. camino; M. Eugenio Rojas; P. Ildefonso Perez, y N. Primitivo Cuesta; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 196. Doña Joaquina Mejía.—Una tierra en la era Moraga, de dos fanegas: linda S. camino; M. Justo Navarro; P. Julian García Porrero, y N. Zacarías Paniagua; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 198. D. Antonio Muñoz de Gabriel.—Una tierra en la senda del Timbal, de una fanega; linda S. Julian Vazquez; M. Rufino Monjas; P. senda, y N. Bernardo Huelves; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 199. D. Timoteo Montes.—Una casa calle de la Iglesia, núm. 22: linda derecha Faustino Concepcion; izquierda Juan Florin, y espalda Dionisia Muñoz; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 205. D. Mamerto Martinez.—Una casa calle de la Tercia, núm. 3: linda derecha y espalda Jorge Guierrez, y frente la calle; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 218. Doña Brígida Navarro.—Una tierra camino de Fuentidueña, de tres fanegas: linda S. el camino; M. Julian Navarro; P. Antonio Hurtado, y Norte Juan Bautista Porrero; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 231. D. José Antonio Navarro.—Una tierra en las Lougueras, de seis fanegas: linda S. y M. Rufino Monjas; P. Benigno Muñoz, y Norte Benito Sanz; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 233. D. Feliciano Navarro.—Una tierra en la Cabezueta, de una fanega: linda

S. Canuto Trapero; M. Julian Navarro; P. cerros, y P. Pedro Trigo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 233. Doña Josefa Peña (herederos).—Una era en la Virgen del Rosario, de una fanega y seis celemines: linda S. Leon Gonzalez; M. Baldomero García; P. carril, y N. Tomás Montes; capitalizada en 55 pesetas.

Núm. 242. Doña Juliana Peñacarrillo.—Un olivar en el Morateño, con 20 olivos: linda S. el camino, M. Julian Navarro; P. Rufino Monjas, y N. Manuel García Porrero; capitalizada en 111 pesetas 10 céntimos.

Núm. 261. D. Manuel Rojas.—Una viña en la Cabeza Blanca, de ocho celemines: linda S. Dionisio Alcázar; M. cerros; P. Victor Soria, y N. el camino; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 263. D. Juan Rojas (su viuda).—Una tierra en Valderretamoso, de dos fanegas y seis celemines: linda S. Luis García; M. Fernando Mora; capitalizada en 244 pesetas 44 céntimos.

Núm. 263. D. Clemente Rojas.—Una casa calle de Enmedio: linda derecha José Iglesias; izquierda Francisco García, y espalda José Molina; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 270. D. Antonio Sanz (herederos).—Una era en la Hontanilla, de una fanega: linda S. el Estado; M. camino, y P. Antonio Muñoz; capitalizada en 111 pesetas 10 céntimos.

Núm. 279. D. Canuto Trapero.—Una tierra en los Carrascales, de dos fanegas: linda S. Mannel Cartas; M. Santos Navarro; P. y N. Francisco García; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 288. D. Manuel Zorita.—Un olivar en el Pozo Nuevo, de una fanega: linda S. el camino; M. Tomás Montes; P. Rufino Moyas; capitalizada en 444 pesetas 44 céntimos.

Núm. 294. D. Donisio Alcázar.—Una tierra plantada de viña, camino de Villarejo, de diez fanegas: linda S. Fructuoso Muñoz; M. Benito Sanz; P. Miguel Navarro, y N. el camino; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 316. D. Prudencio Chacon.—Una tierra en Valdecabras, de dos fanegas y cuatro celemines: linda S. Joaquina Sanchez; M. cerros, y P. Ignacio Lopez; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 325. D. Ceferino Cuenca.—Una tierra en Valseco, de seis fanegas: linda S. José Mayorga; M. Antonio Mora, y N. José García; capitalizada en 1.466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 344. Herederos de D. Lucio García Cuenca.—Una tierra en Valseco, de cuatro fanegas: linda S. cerros; M. Vereda, y N. Benigno Garrido; capitalizada en 977 pesetas 77 céntimos.

Núm. 380. D. Andrés García Orujo.—Una tierra en Valdejado, de una fanega y dos celemines: linda S. Saturnino Serna; P. y N. el camino; capitalizada en 288 pesetas 88 céntimos.

Núm. 368. D. Pedro Loeches.—Una tierra en Valdecabras, de cuatro fanegas: linda S. y N. José Mayorga; M. Manuel Chacon; P. el camino; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 377. D. Eusebio Martinez.—Una tierra en Valgrande, de seis fanegas: linda S. y M. José García; P. Gabino Monjas, y N. Baldomero García; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 393. D. Juan Naño.—Una tierra en la Cabeza Blanca, de cinco fanegas: linda S. Valentin Perez; M. Alejandro Muñoz; P. y N. cerros; capitalizada en 1.222 pesetas 22 céntimos.

Núm. 412. D. Justo Rubio.—Una viña y olivar en la Fuente Colorada, de siete fanegas: linda S. el mismo; M. Dionisio Alcázar, y P. el arroyo; capitalizada en 3.955 pesetas 55 céntimos.

Núm. 420. D. Eustaquio Sanchez.—Una tierra en el Valle, de una fanega y seis celemines: linda S. el camino; M. Juan José Zurita, y Norte Miguel Navarro; capitalizada en 577 pesetas 77 céntimos.

Núm. 444. D. Eugenio Villavilla.—Una tierra en la Bolsa de Júdas, de 12 fanegas: linda S. Gregorio Angulo; M. Lopez Gonzalez; P. y N. cerros; capitalizada en 1.600 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Valdaracete á 24 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Justo Navarro.—Por su mandado, el Comisionado, Benigno Martinez.

D. Eugenio Sanz, Juez municipal de Villarejo de Salvanés.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal por industrial, correspondientes al año económico de 1874 á 1875 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 14 del mes de Abril del año 1877, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 18 de órden. D. Gregorio Bravo.—Una sexta parte de casa en esta poblacion y en el callejon de Arroya: linda derecha Venancio Alonso; izquierda y fondo José Domingo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 20. D. Eusebio Martinez Treceño.—Una tierra en la Dehesilla, de caber seis celemines: linda por todos lados suertes de la misma Dehesa; capitalizada en 211 pesetas 33 céntimos.

Núm. 32. D. Faustino García.—Una casa en esta poblacion, calle de San Juan: linda derecha Santos Raboso; izquierda José Sanchez Cazador, y fondo Leon Domingo; capitalizada en 816 pesetas 50 céntimos.

Núm. 36. D. Galo García Orujo.—Una tierra en este término y sitio de Valdajuelos el Seco, de caber una fanega y tres celemines: linda S. capellania de D. Marcelino de la Cuesta; M. y P. Dionisio Alcázar, y N. Frugencio García Patron; capitalizada en 528 pesetas.

Núm. 47. Doña Juliana Bonilla Atienza.—Una tierra en este término y sitio del Agujero Blanco, de caber una fanega, dos celemines y 30 estadales: linda S. y M. Gabino Gutierrez, y P. y N. la senda; capitalizada en 508 pesetas.

Núm. 11. D. Antonio Martinez.—Una tierra en este término y sitio del Llano, de caber ocho celemines y seis estadales: linda S. Anselmo Navarro; M. Nicolás Avilés, y P. y N. herederos de Ozollo; capitalizada en 288 pesetas 67 céntimos.

Núm. 2. D. Primo Jimenez.—Una casa en esta poblacion, calle del Pesebrejo, número 2: linda derecha herederos de Ozollo; izquierda y fondo herederos de Gregorio Diaz Colorado; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 3. D. Anacleto Jimenez.—Una tierra en este término y sitio de los Frogguiles, de caber ocho celemines y 20 estadales: linda S. Félix Diaz; M. Blas Morante, y P. y N. olivar de los Cantos; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villarejo de Salvanés á 25 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Eugenio Sanz.—Por su mandado, el Comisionado, Marcelino Maroto.

Administracion Central.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 26 de Octubre de 1871 y los números 78.866 de entrada y 19.670 de registro, del concepto de necesario, por valor de 203 pesetas 7 céntimos en un residuo de bonos del Tesoro á favor del Ayuntamiento de Almodóvar del Rio, provincia de Córdoba, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 7 de Abril de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 11 de Junio de 1875 y los números 109.356 de entrada y 25.848 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.500 pesetas en cinco subvenciones del Estado por ferro-carriles para responder de una casa de préstamos en Barcelona, á favor de D. José Guitart y Tarrés, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas

para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 7 de Abril de 1877.—El Director, Carlos Grotta.

Fábrica Nacional del Sello.

No habiendo tenido efecto la subasta para la adquisición de 100 cajones de madera de pino y seis de zinc para Puerto-Rico, se anuncia de nuevo, la que tendrá lugar en esta Fábrica el día 20 del actual, á las doce del mismo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en estas oficinas todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 5 de Abril de 1877.—El Administrador Jefe, Estanislao Diaz.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de Guadalix, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La de Valdelaguna, con el de 625.

Escuelas de niñas.

La de Fuentidueña de Tajo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La del Escorial de Abajo con el de 500.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuela de niños.

La plaza de Auxiliar de una de las de Miguelterra, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Escuelas de niñas.

Las de Aldea de Horcajo, Solana del Pino y Alamillo, dotadas con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La de Villalba Sierra, dotada con el sueldo anual de 312'50 pesetas.

La de Piqueras, con el sueldo de 250.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Armallones, El Casar de Talamanca y Recuenco, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas.

Las de Yélamos de Abajo, Medranda y Puebla de Valles, con el de 500.

La de Bocigano, con el de 280.

La de Tortuero, con el de 275.

La de Cuevas Labradas, con el de 248'75

La de Valdesotos, con el de 220.

La de Olmeda del Extremo, con el de 175.

Escuela de niñas.

La de Valdeconcha, dotada con el sueldo de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La de Sacramenia, dotada con el sueldo de 625 pesetas.

La de Casla, con el de 500.

La de Fuentidueña, con el de 450.

La de Navalilla, con el de 440.

La de Paradinas, con el de 400.

La sustitucion de Escalona, con el de 312'50 (conforme á la orden de 7 de Enero de 1870).

La Escuela de Trumales, con el de 300.

La de Arevalillo, con el de 275.

Escuela de niñas.

La de Santibañez de Allon, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

La de Rielves, dotada con el sueldo anual de 437'50 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Torrico, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra en el término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, á la Junta de Instrucción pública de la misma, acompañada de una certificacion de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden antes mencionada, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de párvulos todos los Maestros de primera enseñanza y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el artículo 181 de la ley; para las elementales cuya dotacion no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotacion no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas tambien por oposicion ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo ménos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutaban; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposicion podrán tambien ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutaban.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 6 de Abril de 1877.—El Secretario general, José de Isasa.

Comandancia de Guardia Civil de la provincia de Madrid.

Debiendo procederse en pública subasta á nueva contrata para la construcción del vestuario que necesiten los individuos de esta Comandancia en el término de cuatro años, á contar desde la fecha de la adjudicacion definitiva, se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella, que deberá efectuarse el 30 del actual, á las doce del día, en el cuarto de Banderas de este cuartel de Pajes, establecido en la calle de San Leonardo, núm. 2, encontrándose de manifiesto en las oficinas de dicha Comandancia el pliego de condiciones.

Madrid 4 de Abril de 1877.—El Te-

niente Coronel, Comandante, primer Jefe accidental, Miguel Garcia de G.

Regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería.

Debiendo venderse en pública subasta el día 17 del actual, á las doce de su mañana, en el cuartel del Conde-Duque que ocupa dicho cuerpo en esta corte, 36 caballos sobrantes, cuyo precio de tasacion es el de 200 pesetas el máximo de cada caballo y de 150 el mínimo, se pone en conocimiento del público por sí desea tomar parte en la licitacion.

Madrid 6 de Abril de 1877.—El Jefe del Detall, Eduardo Folgueras é Irova.

Factoría de utensilios de Madrid.

MES DE MARZO DE 1877.

Nota de las compras verificadas en este establecimiento durante el presente mes.

| Días. | Pueblos. | NOMBRES DE LOS VENDEDORES. | Cantidad. | Precio. PESETAS. |
|-----------------|-------------|----------------------------|------------------------|------------------|
| <i>Acete.</i> | | | | |
| | | | <i>Litros.</i> | |
| 2 | Madrid..... | D. Vicente Martin..... | 1.910 | 1'30 |
| 15 | Idem..... | El mismo..... | 2.110 | 1'24 |
| <i>Carbon.</i> | | | | |
| | | | <i>Kilogramos.</i> | |
| 1 | Madrid..... | D. Julian Hernan..... | 19.850 | 0'136 |
| 12 | Idem..... | Roman Delgado..... | 22.300 | 0'131 |
| 23 | Idem..... | Julian Hernan..... | 29.810 | 0'131 |
| <i>Esparto.</i> | | | | |
| 13 | Madrid..... | Nemesio Alonso..... | 32.800 | 0'20 |
| <i>Leña.</i> | | | | |
| | | | <i>Quintales méts.</i> | |
| 11 | Madrid..... | Nemesio Alonso..... | 250 | 5'75 |

Madrid 31 de Marzo de 1877.—El Administrador, Santiago Dodero.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Inspector, José Mollá.

Administracion de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administracion durante el mes de la fecha, con expresion de los dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

| Días. | PUNTOS donde se han hecho las compras. | VENDEDORES. | CANTIDAD. | | VALOR de la unidad. Pesetas cénts. |
|-----------------|--|------------------------|-----------|-------------|------------------------------------|
| | | | Litros. | Kilogramos. | |
| <i>Acete.</i> | | | | | |
| 3 | Alcalá..... | Antonio Gonzalez..... | 300 | " | 1'30 |
| 15 | Idem..... | El mismo..... | 241884 | " | 1'30 |
| <i>Carbon.</i> | | | | | |
| 7 | Leanca..... | Hilario Toledano..... | " | 6.000 | 0'14 |
| 16 | Idem..... | El mismo..... | " | 3.844'266 | 0'14 |
| 27 | Tudilla..... | Manuel Nuevo..... | " | 2 426'558 | 0'14 |
| <i>Esparto.</i> | | | | | |
| 24 | Alcalá..... | José Jerónimo Moreno.. | " | 1.308 | 0'21 |
| 25 | Villalvilla..... | Pablo Fernandez..... | " | 3.426 | 0'21 |
| 27 | Idem..... | Miguel Urías..... | " | 3.126 | 0'21 |

Alcalá de Henares 31 de Marzo de 1877.—El Administrador, Mariano Tejero.—V.º B.º—El Comisario de guerra, Inspector, José Perez Saffora.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta

capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Diego José de Villa, ó sus causa-habientes, y á los poseedores de las Memorias fundadas en el convento de San Francisco de Madrid por Doña Melchora de los Reyes, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, comparezcan en este Juzgado á hacer

uso de su derecho los primeros, ó sean Don Diego José de Villa ó sus herederos, respecto á una obligación constituida por Don Antonio Perez Aya por 3.000 rs. de capital y 130 de réditos en escritura de 14 de Febrero de 1811, con hipoteca de una casa en la calle del Rosario, núm. 15 antiguo, 27 moderno; y los poseedores de dichas Memorias por lo referente á la mitad del capital de un censo de 1.100 reales de principal y 55 de réditos anuales, impuesto por D. Domingo de Soto y Doña Ana Gonzalez en escritura de 27 de Mayo de 1763. ante el Escribano Don Andrés Lopez para los registros de Don José Martín Robles, con hipoteca de una casa en la calle de San Bernabé, núm. 12 antiguo, 20 moderno; con apercibimiento de que pasado sin verificarlo se les declarará rebeldes y se sustanciarán los autos en su ausencia y rebeldía y les pararán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1877.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre. 359—76

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita por la presente cédula y término de 10 días á María N., conocida por la Salamanca, cuyo apellido y paradero se ignora, prostituta, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, ó ante el Juzgado municipal donde tenga su domicilio para que lo ponga en conocimiento de este, con el objeto de que preste declaración como testigo en la causa criminal que se sigue por hurto contra Concepcion Martín Viera; bajo apercibimiento de que no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1877.—V.º B.º.—Jacobo Recarey.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se saca á la venta en pública subasta la veintiuna centésima parte de la casa sita en la misma y su calle de Santa María, núm. 20 moderno, esquina á la de Santa Polonia, y por esta número 2 también moderno, 19 antiguo, de la manzana 239, por el precio de 13.755 pesetas en que la han tasado los Arquitectos forenses D. Francisco P. Gutierrez y D. Manuel Seco; y se señala para que tenga lugar el remate el día 30 del corriente, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior á la tasación, y que el expediente se encuentra de manifiesto en la Escribanía del infrascrito hasta el día de la subasta.

Madrid 7 de Abril de 1877.—Valero.—Celestino de Flores. 362—46

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á los parientes más cercanos de Manuela Molina Martínez, para que en término de 10 días comparezcan en el local de dicho Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á fin de que manifiesten si quieren mostrarse parte en la causa que se instruye con

motivo de haber hallado cadáver en un pozo á la expresada Manuela; bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Marzo de 1877.—V.º B.º.—Joaquin de Quero.—El actuario, por enfermedad de mi compañero Sanchez de las Matas, Pedro Sainz de Aja.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el actuario D. Jacinto Calleja, se saca á la venta en pública subasta por término de 30 días una casa, sita en la villa de Morata de Tajuña, calle Alta de la Libertad, ántes calle Real, con vuelta á la plaza, que consta de planta baja y principal en las primeras crujías, distribuida la planta baja en portal, habitación, cuadra, dos corrales y lagar, y la principal en varias habitaciones y graneros; comprende una superficie de 813 metros 48 decímetros cuadrados, y ha sido valorada en la cantidad de 12.776 pesetas, á rebajar cargas; para su remate se ha señalado el día 12 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia.

Lo que se hace público por medio del presente; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior á la tasación.

Madrid 5 de Abril de 1877.—El Escribano, Calleja. 360—52

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Nicolás Praves Wisimbac, natural de Guadalajara, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado, situado en el ex-convento de las Salesas, á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á las cárceles de esta corte del procesado D. Nicolás Praves, cuyas señas son estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara larga, color blanco, con bigote, de 32 años de edad.

Madrid 31 de Marzo de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Alpedrete.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa por dimisión del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 20 días, debidamente justificadas.

Alpedrete 5 de Abril de 1877.—Por ausencia del Sr. Alcalde, el Regidor 1.º, Juan Alvarez.

Para formar el apéndice al amillaramiento de riqueza de esta localidad para el repartimiento de la contribución correspondiente al año próximo venidero de 1877 á 1878, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas en el término de 20 días; advirtiéndose que si no acompañan á aquellas los títulos de propiedad convenientemente registrados, no se hará ninguna alteración.

Alpedrete 5 de Abril de 1877.—Por ausencia del Sr. Alcalde, el Regidor 1.º, Juan Alvarez.

Ciempozuelos.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta villa del año económico de 1877 á 78, los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presentarán relaciones juradas por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento en que lo hagan constar en el plazo de 20 días, á contar desde la fecha en que este se publique en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no serán admitidas, parándose el perjuicio que haya lugar.

Ciempozuelos 1.º de Abril de 1877.—Angel Crespo.

Cobeña.

Llegada la época de formar el apéndice al amillaramiento para que sirva de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal en el próximo año económico de 1877 á 78, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten relaciones por duplicado con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 días, á contar desde esta fecha.

Cobeña 5 de Abril de 1877.—El Alcalde, Mariano Fernandez.

Navas del Rey.

En la jurisdicción municipal de esta villa ha sido hallada el 3 del actual desmandada una mula de pelo castaño oscuro, braguilavada, de nueve á diez años de edad, siete cuartas de alzada, herrada á fuego en el anca derecha con esta marca M, en el cuello y lado derecho con la de O L y en el izquierdo con las letras A L G; tiene una herida contusa en el costillar derecho producida al parecer por la montura ó atalaje que ha usado, está en buen estado de carnes, esquilada de poco tiempo y herrada de tres extremidades.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de su dueño y pueda presentarse á recogerla, previa justificación de pertenencia.

Navas del Rey 5 de Abril de 1877.—El Regidor Regente, Daniel Panadero.

Vicalvaro.

Extracto de las sesiones habidas por este Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente año.

MES DE ENERO.—Sesion del día 4.

Acordar hacer constar la integridad de pesas y medidas del sistema métrico recibidas del Gobierno, segun se ordena en la sexta advertencia de su factura.

Sesion del día 21.

Acordar se expida certificación á instancia de los herederos de D. Manuel Torremocha para acreditar se halla inscrita á su nombre en el padron de riqueza la

casa sita en esta población y su calle de la Paloma, números 2 y 4.

MES DE FEBRERO.—Sesion del día 1.º

Acordar se pusieran en tramitación las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1875 á 76.

Sesion del día 18.

Acordar se expida certificación á instancia de Demetrio y Josefa Angulo para acreditar se halla inscrita en el padron de riqueza á nombre de los herederos de Angel Angulo la casa sita en esta población y su calle de Toledo, núm. 15.

Sesion del día 25.

Acordar se expida certificación á instancia de Agustin de Clara para acreditar se halla inscrita á nombre de los herederos de Pedro Clara en el padron de riqueza la casa sita en esta población y su calle del Pilar, núm. 9.

MES DE MARZO.—Sesion del día 1.º

Posesionar á los nueve Concejales elegidos en las verificadas en los días 6, 7, 8 y 9 de Febrero último y en la continuación del acta elegir los que habían de desempeñar los cargos respectivos del Ayuntamiento.

Sesion del día 2.

Acordar siguiese dividido en la forma que lo estaba este término municipal, y nombrar las comisiones en lo referente al Municipio.

Sesion del día 8.

Acordar se expida certificación á instancia de D. Juan, Doña Tomasa y Doña Mariana García para acreditar se halla inscrita á nombre de herederos de Francisco García Madrid en el padron de riqueza una casa sita en esta población y su calle de la Arboleda, núm. 9.

Idem acordar sortear de entre los señores que componen la Junta municipal, nueve para que puedan interinamente y hasta que se forme la nueva Junta tomar parte en los acuerdos que sean de su competencia con el Ayuntamiento.

Sesion del día 9.

Acordar aprobar el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio de 1877 á 78, y ponerle en tramitación legal hasta que lo sea definitivamente.

Sesion del día 15.

Acordar poner en tramitación las cuentas municipales del ejercicio de 1874 á 75 y de 1875 á 76.

Sesion del día 26.

Acordar se citase nuevamente á la Asamblea de asociados, mediante á no haber concurrido más que escaso número en este día, para el lunes próximo 2 de Abril, con objeto de examinar y en su caso aprobar el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio próximo.

Vicalvaro 1.º de Abril de 1877.—El Alcalde, Manuel Aravaca.

Anuncios.

UNION DE CERAIN.

SOCIEDAD MINERA Y FUNDIDORA, EN GUIPÚZCOA

Esta Sociedad celebrará junta general ordinaria el domingo 20 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en el local que ocupa esta Direccion, á cuyo efecto se previene á los señores accionistas el cumplimiento del art. 21 del Reglamento, que prescribe la toma de razon de las acciones en las oficinas de la Sociedad con 30 días de antelación al de la celebración de la Junta.

Madrid 7 de Abril de 1877.—El Director, Florencio Santibañez. 361—30